



## INFORME-PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL C.E.P.A. “DOÑA JIMENA” DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ, (SORIA).

### 1.-) Justificación de la necesidad y sostenibilidad presupuestaria.

La Dirección Provincial de Educación en Soria tiene la necesidad de garantizar unas condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas y compatibles con el estado de habitabilidad que debe tener el Centro para sus usuarios, y carece, además, de los medios personales y materiales para la realización de las prestaciones objeto del contrato, estimándose innecesaria la ampliación de medios propios para atender dicha necesidad, por lo que resulta imprescindible acudir a la contratación de recursos ajenos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ORDEN HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto (B.O.C y L.- N.º 218, de 10 de noviembre de 2003).

### 2.-) División del objeto del contrato en lotes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 99.3, letra b), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el objeto del presente expediente no se divide en lotes, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

### 3.-) Presupuesto base licitación y valor estimado del contrato.

- Presupuesto base de licitación y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	21% IVA	TOTAL
2020	G/322A03/22700/7	13.148,79€	2.761,24€	15.910,03€
2021		13.148,79€	2.761,25€	15.910,04€
2022		13.148,79€	2.761,25€	15.910,04€
TOTAL		39.446,37€	8.283,74 €	47.730,11€

- El presupuesto base de licitación ha sido confeccionado en base al importe de salario bruto que ha aportado el actual adjudicatario, más gastos generales, absentismo, beneficio industrial, materiales y a posible incremento salarial.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

- Convenio colectivo aplicable: Convenio colectivo provincial del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Soria, 2018 – 2021.
- El presente contrato tiene un valor estimado de 39.446,37€.
- El precio del contrato se determinará mediante el producto del precio por hora, ofertado por el adjudicatario del contrato, por el número de horas tomadas en consideración.

## 4.-) Procedimiento.

En el presente contrato se ha optado por el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en función de la cuantía del contrato (valor estimado menor de 100.000 euros) y sobre todo para facilitar la concurrencia y posibilitar una mayor participación de empresas en la licitación.

## 5.-) Criterios de adjudicación.

Criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas (Valoración: hasta un máximo de 100 puntos).

Criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas	Puntuación:	Ponderación:
<b>CRITERIO 1: Precio u oferta Económica.</b>  <b>Precio máximo unitario de licitación: 13,49 €/hora (sin IVA)</b>	<b>90 puntos</b>	<p>La valoración de la oferta económica se efectuará mediante la aplicación de la siguiente ecuación:</p> $P_i = \sqrt{P^2 - \left[ \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right]^2}$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><math>P_i</math>: Puntuación otorgada a la oferta a valorar</li><li><math>P</math>: Puntos máximos (90 puntos)</li><li><math>O_b</math>: Oferta más baja</li><li><math>O_i</math>: Oferta a puntuar</li><li><math>L</math>: Precio de licitación</li></ul> <p>Si, como consecuencia de la aplicación de esta fórmula, el resultado fuera negativo, la puntuación asignada será de 0 puntos.</p> <p>Límite para considerar que la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados es <b>11,10 €/hora (sin IVA)</b>. Las ofertas que estén por debajo del precio indicado incurrirán en presunción de anormalidad y habrán de ser justificadas.</p> <p>Para su justificación el licitador habrá de realizar una descripción pormenorizada del cálculo de la oferta, incluido el precio de las mejoras si es que las incluye, que permita identificar que las obligaciones derivadas del contrato pueden ser atendidas con ese precio, debiendo dejar constancia en su descripción de que la fórmula adoptada garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan en materia laboral respecto a lo establecido por los acuerdos salariales y el convenio colectivo vigente.</p>



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

<b>CRITERIO 2: Formación complementaria</b>	<b>10 puntos</b>	Se valorará con 10 puntos la oferta de una formación en materia de limpieza y mantenimiento, orientada al reciclaje y el aprendizaje de nuevos conocimientos de tratamientos, técnicas, protocolos, productos, etc., dirigida a todos los trabajadores. La duración deberá ser, como mínimo, 3 horas, y realizarse durante el transcurso del primer año de contrato. Las ofertas se puntuarán de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>10 puntos</b> la oferta que incluya esta formación.</li><li>• <b>0 puntos</b> la oferta que no incluya esta formación.</li></ul>
---	------------------	---

Ha sido escogida esta fórmula porque permite una diferencia equivalente a la ponderación correspondiente al respectivo criterio automático entre la mejor y la peor oferta.

## 6.-) Criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

**A)** El empresario acreditará su **solvencia económica y financiera** por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios del licitador en la actividad correspondiente, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) deberá ser al menos de importe igual o superior al valor estimado del contrato.

**B)** El empresario acreditará su **solvencia técnica o profesional** por los medios siguientes:

a) Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por al menos TRES certificados o informes de buena ejecución.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación del servicio y el destinatario y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

## 7.-) Responsable del contrato.

El Director/a del Centro Educativo destinatario del servicio, que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Mensualmente certificará la correcta realización del servicio prestado con indicación del número de horas realizadas.

## 8.-) Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

Han sido redactados por la Dirección del C.E.P.A. “Doña Jimena” de San Esteban de Gormaz, (Soria).

## **9.-) Determinación de la competencia**

Considerando las funciones atribuidas por el Real Decreto 140/1990, de 26 de enero, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se desconcentran las facultades para la celebración de contratos de asistencia de servicios complementarios a los Centros docentes públicos no universitarios y dependencias administrativas provinciales, en materia de limpieza, vigilancia, seguridad, cocina comedor, transporte y mantenimiento, puesto en relación con el Decreto 322/1999, de 23 de diciembre, de creación de las Direcciones Provinciales de Educación y la Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de Castilla y León para el año 2000, que permite a aquellos órganos periféricos mantener transitoriamente las competencias que la normativa atribuye a las Direcciones Provinciales del MEC.

## **PROPONGO:**

- Autorización del inicio del expediente de contratación referenciado que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 y por el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.